



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO Y L.C.C. ANA LILIA OJEDA COBIÁN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE Y, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ DE JESÚS SALINAS TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Manifiesta el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, ser mexicano, mayor de edad, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato 2018-2021 de fecha 04 de julio del 2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón, Guanajuato. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.



I.2.- Manifiesta el LIC. **ROBERTO GARCÍA URBANO**, ser mexicano, mayor de edad, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.3.- Manifiesta la LIC. **ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**, ser mexicana, mayor de edad, ser Síndico del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato 2018-2021 de fecha 04 de julio del 2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón, Guanajuato. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.4.- Manifiesta el C.P. **ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO**, ser mexicano, mayor de edad, Tesorero Municipal, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.5.- Manifiesta el C. **ANA LILIA OJEDA COBIÁN**, ser mexicana, mayor de edad, Directora de Comunicación Social, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.



I.6.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.7.- Que con fundamento en lo previsto por los numerales 76, fracción I, inciso k) fracción IV, inciso a), 77 fracciones IV y XIII, 78 fracciones I y II, 128 fracción IX, 130 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, quienes acuden en representación del Municipio y se encuentran facultados para la firma del presente contrato.

I.8.- Que tiene su residencia oficial en el Palacio Municipal de Purísima del Rincón Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED].

II.- DE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- Manifiesta el **C. JOSÉ DE JESÚS SALINAS TORRES**, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento legal.

II.2.- Que su domicilio legal está ubicado en CALLE [REDACTED], NÚMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED], SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. 36300.

II.3.- Declara el **C. JOSÉ DE JESÚS SALINAS TORRES**, por sus generales las siguientes:



Llamarse: **JOSÉ DE JESÚS SALINAS TORRES**, quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR con clave de elector número: [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral; con clave CURP: [REDACTED] y que su domicilio particular es el ubicado en CALLE [REDACTED], NÚMERO [REDACTED], COLONIA [REDACTED], SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. 36300.

II.5.- Que cuenta con los recursos necesarios para la debida cumplimentación del objeto del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que LLEVE A CABO EL STREAMING DE CIRCUITO CERRADO DEL PROGRAMA "LA JUDEA 2019" VÍA INTERNET.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del DÍA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar como contraprestación del servicio al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, los cuales serán liquidados en una sola exhibición a más tardar EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal la factura que se origine por el importe del servicio prestado, objeto del presente contrato, con cargo a la siguiente cuenta:



CUENTA CONTABLE: M24/1100119/31111-0111/1.8.3/3661/E0076.

CUENTA PRESUPUESTARIA: SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: COMUNICACIÓN SOCIAL.

TOTAL.- \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

QUINTA.- En igual forma "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" a cumplir con lo pactado y a prestar sus servicios de manera óptima, eficiente y puntual.

SEXTA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no cumpla con el objeto del presente contrato, será penalizado con el 30% treinta por ciento del monto total a pagar por el mencionado servicio.

SÉPTIMA.- Las partes convienen, en que la prestación del servicio proporcionado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de ninguna manera implica la existencia de una relación laboral entre las contratantes.

OCTAVA.- Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectar la validez y existencia del mismo.

NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN: Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.



DÉCIMA.- De la misma manera ambas partes de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia se someten a la interpretación y cumplimiento del presente contrato y se sujetan expresamente a la competencia territorial de los Tribunales Judiciales que correspondan a la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL MUNICIPIO".

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ.

C. JOSÉ DE JESÚS SALINAS TORRES.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESTADOR DEL SERVICIO.

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente
Administración 2018 - 2021




LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ.

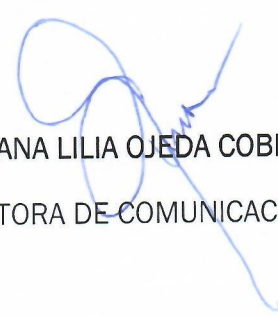
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.




C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO.

TESORERO MUNICIPAL.




L.C.C. ANA LILIA OJEDA COBIÁN.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
COMUNICACIÓN SOCIAL
Tel. (476) 743 55 61, 743 55 62
y 743 05 57 Ext. 1108

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MPR/JCO/120419-05/2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL C. JOSÉ DE JESÚS SALINAS TORRES CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDIO Y VIDEO

3 de marzo del 2019
San Francisco del Rincón, Gto.

Lic Ana Lilia Ojeda
Directora Comunicación Social
Purísima del Rincón, Gto.

Presente:

Reciba cordial saludo de nuestra parte, poniendo a su consideración la cotización solicitada para transmitir en video el evento "La Judea 2019" en vivo vía internet.

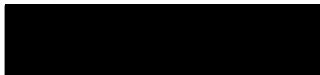
1.- Streaming de circuito cerrado del programa "la judea" vía Internet.

- Streaming vía internet de la sentencia a las 10:00 Hrs.
- Transmisión del ahorcamiento de Judas a las 15:00 Hrs.
- Circuito cerrado con 5 cámaras en HD 1920 x 1080
- Swicher digital HD
- Supers con titulaciones a servicio
- La calidad de transmisión dependerá del ancho de banda con que provea el municipio, pudiendo ser de hasta 4mbps (superior a lo necesario permitido por facebook)
- Mixer digital de audio de 16 canales
- Micrófonos inalámbricos a elegir hasta un máximo de 6. SLX con frecuencia ajustable UHF.
- 1 Conductor (a) a elección
- Personal técnico para operar el servicio por 8 horas.
- Un set para entrevistas a servicio.
- Difusión, promoción, share o streaming en el portal "Las Noticias del Rincón" con más de 280,000 seguidores, generador de audiencias.
- En todo momento la información podrá ser dirigida y atendida.
- Captura (recording) del evento en alta definición.

COSTO DE LA INVERSIÓN: \$28,000.00 IVA INCLUIDO

Como un plus a su inversión ponemos a su consideración sin ningún costo el servicio de audio para monitoreo del streaming a la ciudadanía.

Me despido quedando a sus órdenes con el entusiasmo de poder servirle y trabajar con usted.


Jesus Salinas
Gerente General